

**AUTORIZACE ARRIENDO A LUIS
HERNAN GÓMEZ ORTEGA DE
INMUEBLE UBICADO EN VOLCAN
PUNTIAGUDO DE LA COMUNA DE
PUERTO MONTT.**

RESOLUCION EXENTA N° 957

PUERTO MONTT, 21 ABR. 2017

VISTOS:

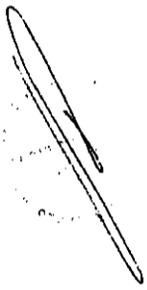
- a) La carta ingresada a este SERVIU con fecha 5 de abril de 2017 por Wilma Paola Martínez Reyes, en representación de Luis Hernán Gómez Ortega, solicitando el arriendo del inmueble de propiedad del SERVIU Región de Los Lagos, ubicado en Av. Pdte. Ibáñez esquina Volcán Puntagudo de la comuna de Puerto Montt. El referido inmueble se individualiza en el plano TEP 2226, tiene una superficie aproximada de 2.040,57 metros cuadrados, y que es solicitado en arriendo a fin de emplazar en él el circo denominado "Rolex", durante el mes de abril de 2017. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a fojas 233 vta. N° 349 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 1961.
- b) El informe de tasación del inmueble singularizado en el visto anterior, de fecha 6 de abril de 2017, elaborado por el Supervisor Regional de Tasadores de este Servicio, Fernando Burgos Gallegos, por el cual se determina como tasación comercial del inmueble la suma de 6.122 U.F., y que conlleva a establecer una renta mensual de arrendamiento ascendente a la suma de 44,5 Unidades de Fomento, aplicando la fórmula contenida en la letra b) del punto 3.2 del Ordinario N° 814 de 2014, señalado en el visto d) de la presente Resolución.
- c) El Memorándum N° 293 de 12 de abril de 2017 de la Jefa del Departamento Técnico del SERVIU Región de los Lagos, conforme al cual se solicita autorización para dar en arriendo el inmueble individualizado en el visto a) de esta resolución, solicitud que fue acogida por este Director, según consta en estampado de fecha 12 de abril de 2017.
- d) El Ordinario N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- e) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto N° 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁZASE el arriendo a Luis Hernán Gómez Ortega, cédula de identidad N° 11.651.683-7, debidamente representado por Wilma Paola Martínez Reyes, cédula de identidad N° 13.842.455-3, del inmueble individualizado en el visto a) de esta Resolución, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2017, para la instalación del circo denominado "Rolex".**
2. Fijese como renta de arriendo la suma de 44,5 Unidades de Fomento el valor total a pagar, que el arrendatario deberá pagar a más tardar el día 24 de abril de 2017.

3. Establécese que el incumplimiento oportuno de la obligación señalada en el número precedente, facultará a este Servicio para dejar sin efecto la presente Resolución Administrativa.
4. Todos los gastos, derechos e impuestos que origine el contrato de arrendamiento, como asimismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo del arrendatario.
5. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del Serviu.
6. Déjese expresa constancia de que el Serviu no se responsabilizará por la ocurrencia de ninguna clase de hechos, circunstancias o accidentes que pudieren acontecer en el predio durante su ocupación por el arrendatario y que afectaren a usuarios o a terceros ocupantes o transeúntes, directa o indirectamente. El arrendatario deberá mantener durante la vigencia del arrendamiento, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil extracontractual por daños ocasionados a terceros, producido dentro del circo "Rolex".
8. El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos, deberá establecer los mecanismos de control y cobro del pago de la renta de arrendamiento indicada en el Resuelvo 2).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



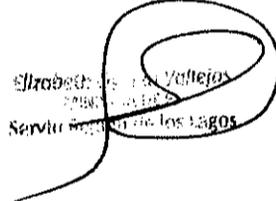
HGR/mvd/mvd

Distribución:

Wilma Martínez Reyes (Cel: 953674221)
Dpto. Técnico - Área de Gestión de Suelos
Dpto. de Administración y Finanzas
Dpto. Jurídico
Oficina de Partes




HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS


Elaborado por: Valdeja
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

